

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2099

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la ordenanza Municipal N° 2061, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- ESTABLECER para los rubros comerciales denominados: Kioscos, Multirubros, Almacenes, Despensas, Autoservicios, Multiservis, Supermercados ,Hipermercados y Casas de artículos de importación en pequeña escala, que exhiban, vendan y/o distribuyan a título gratuito u oneroso bebidas alcohólicas, el siguiente horario de apertura y cierre de la actividad comercial:

APERTURA	08:00 Hs.
CIERRE	24:00 Hs.

Este horario será de indefectible aplicación para todos los locales que expendan o exhiban bebidas alcohólicas en cualquier momento de su franja horaria. Cuando cualquiera de los comercios precitados tengan anexadas o anexen otro rubro cuyo horario sea diferente para ellos, regirá el horario que establece la presente Ordenanza”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2099 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/11/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1487 / 99.-